

711-5-95

126-8-09



CONCEJO

EXECUTIVO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"

Corrientes, 25 MAR 2010

5224

ORDENANZA N°

VISTO:

La necesidad de preservar, inventariar, catalogar y clasificar, los documentos que hacen a la memoria de la Institución de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en un espacio adecuado y apto para la consulta de investigadores y estudiosos, y,

CONSIDERANDO

Que, éste Municipio ha cumplido 126 años y es abundante y valioso el material documental, que ha dejado de ser instrumento de trámites y consultas, para pasar a ser patrimonio documental de archivo.

Que, el municipio es la institución responsable del rescate y conservación del patrimonio documental de la Ciudad, es el encargado de hacer accesible al historiador y al público en general los documentos que resguarda y que le permitirán hacer frente a los peligros que representa la pérdida de su memoria institucional y ciudadana, así como de su identidad cultural.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes no cuenta con un área que exclusivamente se encargue de rescatar, registrar y preservar el patrimonio documental de la Ciudad.

Que, el Dr. Hernán Félix Gómez, fue un reconocido historiador y fundamentalmente dedicó gran parte de sus estudios e investigaciones en el conocimiento de la historia de nuestra ciudad y particularmente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, siendo el autor del primer Digesto de nuestra Municipalidad cualidades estas que ameritan designar al Museo Histórico de la Ciudad, con su nombre

Que, el próximo bicentenario de la Revolución de Mayo, amerita una reafirmación de los valores relacionados con el origen, la historia y la memoria de la sociedad y de sus instituciones, en una eficaz procuración de los espacios necesarios para que puedan reconocerse e identificarse los valores de la Institucionalidad y de la educación de la población.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal el Honorable Concejo Deliberante dicta la presente norma

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CRÉASE, el Departamento Archivo Histórico-Municipal de la Ciudad de Corrientes, "Dr. Hernán Félix Gómez", el cual dependerá de la Dirección General de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico, Subsecretaría de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dr. JUSTO AVESTIQUÉ
SECRETARIO
H.C.D.



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"

.2//

Corrientes, 25 MAR 2010


ORDENANZA N° 5224

ART.-2°: OBJETIVO.- El objetivo de la creación del Archivo Histórico, será buscar una solución al problema de la documentación histórica del Municipio, evitando la desconcentración del fondo documental y permitiendo una mejor administración del mismo, en vista a una fácil recuperación de la información acumulada por parte de los ciudadanos que buscan rescatar hechos del pasado.

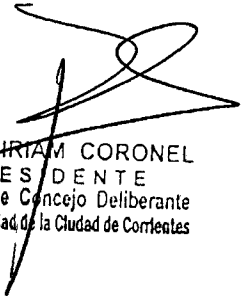
ART.-3°: ACCIONES Y PROGRAMAS.- Para el cumplimiento de sus objetivos, finalidad y funciones el Archivo Histórico de la Ciudad de Corrientes llevará a cabo las siguientes acciones y programas:

- a) Recopilará toda la documentación dispersa en los diferentes organismos municipales y en otros ámbitos.
- b) Organizará dentro del archivo, secciones con sus colecciones, ficheros bibliográficos, planos y gráficos y documentales en general, valiéndose de fotocopias, microfilms, grabaciones magnetofónicas y todo otro medio útil para la registración y conservación de testimonios escritos, gráficos y orales. Para organizar el Archivo y reglamentar adecuadamente su funcionamiento, solicitará el asesoramiento y la colaboración del Archivo Histórico Provincial.
- c) Auspiciará la edición y secciones de documentales discográficos, bibliográficos, fotográficos, filmicos, audiovisuales, etc., para la difusión de la historia de la Ciudad.
- d) Celebrará convenios de colaboración recíproca e intercambios con organismos oficiales y privados.
- e) Toda otra acción que sirva al logro de los objetivos de dicho Archivo.
- f) Convocará a la Constitución de la Asociación "Amigos del Archivo Histórico", invitando a referentes del ámbito comunal vinculado al quehacer de la producción historiográfica o de destacada actuación en el área a efectos de que funcione como Asesor del Archivo Histórico.
- g) Los particulares poseedores de documentos históricos podrán mantenerlos en su poder o confiar su custodia al Archivo Histórico Municipal de Corrientes. Quedando registrada su existencia en el mencionado Archivo.
- h) Producida la disolución de entidades con personería jurídica o gremial, o de asociaciones civiles, se procurará que sus libros, archivos y documentación pasen al Archivo Histórico Municipal.

ART.-4°: SERÁ, finalidad de este Archivo la de reunir, conservar, ordenar, describir, inventariar, catalogar y difundir la documentación que le será remitida por el archivo administrativo o desde las diversas áreas con una antigüedad mayor de 30 (treinta) años, los cuales habiendo cumplido con su finalidad pasan a tener un mero valor informativo.


Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
H.C.D




Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"

3//

Corrientes, 25 MAR 2010

ORDENANZA N° 5224

ART.-5°: AUTORICESE, en cada área administrativa el relevamiento del material documental que se halle guardado y/o en desuso, por personal de la Dirección General de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico, para su posterior pase al archivo histórico mediante trámite administrativo ordinario.

ART.-6°: PERMITASE, el asesoramiento y pasantías de alumnos de las carreras afines del medio y la región, previo acuerdo con la Secretaria de Planificación sobre las tareas a realizar, plan de trabajo, horario y forma de presentación y recepción del trabajo realizado, con emisión del correspondiente certificado de servicios de pasantías de alumnos.

ART.-7°: TODA, documentación producida y recibida por el Municipio conforma un fondo documental, que integra el patrimonio histórico Municipal, como también toda aquella documentación producida por entidades privadas o particulares, que ingresen por compra, legado o donación. Los poseedores de documentos históricos podrán hacer cesión de los mismos en forma permanente o provisoria con las condiciones que ellos estipulen.

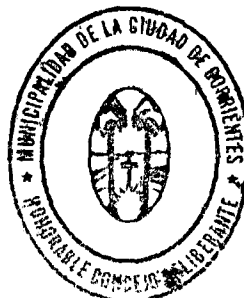
ART.-8°: SERÁN, considerados Documentos Históricos:

- a) Todo escrito de interés para la Ciudad, procedente de autoridades o funcionarios civiles, militares o eclesiásticos, cuya antigüedad sea de 30 años por lo menos.
- b) La correspondencia, libros y demás actuaciones de entidades y asociaciones civiles con la misma antigüedad mínima
- c) Los planos, cartas geográficas, mapas, con la antigüedad fijada en el inciso anterior.
- d) Las cartas privadas, diarios, memorias, autobiografías, comunicaciones y demás actos particulares que tengan interés para la historia de la ciudad y la región.
- e) Los dibujos, pinturas y fotografías referentes a personalidades y aspectos de la Ciudad y la zona.
- f) Los impresos y grabaciones de interés.
- g) Los mismos enumerados precedentemente, de procedencia extranjera relativos a la provincia o a la zona, o de interés para su historia.
- h) La documentación administrativa y legislativa de la Municipalidad de Corrientes tenga interés histórico.

ART.-9°: EL Archivo Histórico de la Ciudad creado por esta Ordenanza, deberá estar funcionando dentro de los treinta días corridos de publicada la presente, siendo este plazo perentorio e improrrogable.

ART.-10°: ASÍGNASE, espacio físico en forma provisoria y hasta que se cuente con edificio propio, dos salones del Centro Cultural Adolfo Mars.

Dr. JUSTO R. ESTOUP
SECRETARIO
H.C.D



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"

..4//

Corrientes, 25 MAR 2010

ORDENANZA N° 5224


ART.-11°: PRESUPUESTO.- Para afrontar los gastos de su desenvolvimiento, encarar sus objetivos y finalidad, el Archivo Histórico de la Ciudad "Dr. Hernán Félix Gómez" contará con los fondos que se le asignen anualmente en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Corrientes a partir del año 2010.

ART.-12°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ART.-13°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-14°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ


Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
H.C.D.



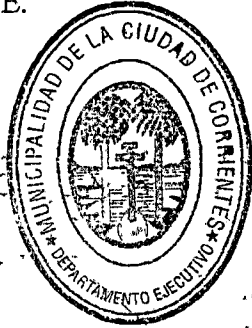

Lc. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

1501

VISTO: LA ORDENANZA N° 5224 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25-04-2010

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 930 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-04-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ORI
VIS
plan
en la
CON
vital
ciuda
a la a
comu
susten
infrae
los en
interes
esta ci
Nacio
Ciuda
conflic
hecho
habita

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COMENTES
06 ABR 2010
E. 1000